

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el 23 de noviembre de 2020 fue remitido al correo electrónico institucional del Despacho memorial por parte la liquidadora nombrada dentro del proceso de liquidación de persona natural comerciante (ANNE ANDREA FERRUCCIO RAMÍREZ) a fin de que le sea remitido el expediente, igualmente se remitió por parte del JUZGADO SEGUNDO DE DESPACHOS COMISORIOS despacho comisorio de lanzamiento no diligenciado. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de julio de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA
Demandado	AUTOS FERRUCCIO S.A.S. ANNE ANDREA KATHERINE FERRUCCIO RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00259 00
Asunto	REMITE EXPEDIENTE SUPERSOCIEDADES

Se incorporan los memoriales de conformidad a lo consignado en la constancia secretarial que antecede.

Revisado el presente proceso, se advierte que mediante sentencia del 30 de septiembre de 2019 se dio por terminado el contrato de arrendamiento entre las partes, fecha anterior a la que dio apertura del proceso de liquidación de persona natural comerciante de la aquí codemandada ANNE ANDREA KATHERINE FERRUCCIO RAMÍREZ, igualmente, de acuerdo al despacho comisorio sin diligenciar remitido por el JUZGADO SEGUNDO DE DESPACHOS COMISORIOS, se informa que no se dio tramite a la solicitud de lanzamiento porque la parte demandada hizo entrega del inmueble previo a la programación de dicha diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en inciso segundo del Art. 22 de la Ley 1116 de 2006, en lo consignado y atendiendo lo informado por la liquidadora GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO en el auto de apertura del proceso en el ordinal décimo

sexto, se ordena remitir copia del proceso verbal de restitución adelantado en contra de AUTOS FERRUCCIO S.A.S. y **ANNE ANDREA KATHERINE FERRUCCIO RAMÍREZ** a la sede de Medellín de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ubicada en la CRA 49 N° 53 – 19, PISO 3 Edificio Bancoquia Medellín. Lo anterior, para que haga parte dentro del proceso de REORGANIZACIÓN de la sociedad OMEGA INGENIERIA S.A.S, identificado con el expediente 91.203.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55ee85e181890bca9202dedec7f69db39926d0e0e8ad89b80a3339
a48eb48116**

Documento generado en 26/07/2021 12:21:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 118 (E)** Hoy **27 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario